

Mataró, 22 de novembre del 2004

FIRMADO UN PACTO PARA LA CONVOCATORIA DE OPOSICIONES

En el **XIII CONVENIO**, de triste recuerdo, además de perderse el aumento de categorías por antigüedad, se pactó la desaparición en unos años de las oposiciones a oficial de primera y de segunda.

Aquel Convenio sólo lo firmó A.P.E.C.A., antigua asociación de sindicatos de empresa, hoy desaparecida, a pesar de que alguno de aquellos sindicatos todavía podemos encontrarlos en la CIC (APECASYL).

Quedó una referencia a los porcentajes por categorías que había de tener la plantilla, pero con un redactado confuso e interpretable en la manera de computarlos.

En negociaciones posteriores, donde CC. OO. tenía ya un peso, además de recuperarse parte de los ascensos por antigüedad, se pactó la existencia de un arbitro para aclarar conceptos problemáticos.

En base a unos laudos que dictó, en alguna caja, con mayoría de CC. OO., donde habían desaparecido las oposiciones se logró llegar a pactos para reactivarlas.

La Caixa Laietana por libre iniciativa y sin querer llegar nunca a ningún pacto con el Comité, siguió convocando oposiciones para oficiales de segunda. Las de oficial de primera desaparecieron.

Desde la Sección Sindical de CC. OO., desde hace ya bastante tiempo, hemos estado reivindicando tanto la recuperación de oposiciones a oficial de primera como el hecho de llegar a un pacto que recogiera todo el tema.

1 / 3

BUTLLETA D'AFILIACIÓ A CC.OO.:**NOM I COGNOMS** _____**CENTRE TREBALL** _____

PERE M. ABRIL	69 El Masnou	PERE GUERRERO	191 BCN Z.Franca	ANTONIO ORTIZ	Sec.Sind.CC.OO.
TOMÀS BRUGADA	82 Badalona Llefia	ANTONIO LAFUENTE	856 Informàtica	ENRIC PORCAR	140 Girona Pral.
XAVIER DALMAU	862 Immobilitzat	MANUEL LUNA	862 Immobilitzat	JORDI RODRIGUEZ	869 Préstecs
JOAN A. FERNANDEZ	13 Mataró La Llàntia	ESTEVE MARTINEZ	11 Mataró Mercat	JOAN RUS	53 Cabrera Mar
JOSEP FONT	134 Olot	JOAQUIM MARTINEZ	884 Serveis Adms.	ANDREU TORRADO	911 Z. BCN Sud
MERCÈ FRANQUESA	83 Badalona Pomar	ANTONI MONTELLÀ	866 Comptabilitat	XAVIER TRIGO	856 Informàtica
AURORA ARIZA	120 L'Hospitalet				

Telèfon: 93 7903352 - 639 310 010**e-mail: claietana@comfia.ccoo.es****www.comfia.net/caixalaietana**

Ante la imposibilidad de llegar a ningún acuerdo y dado lo incierto de una reclamación ante magistratura, optamos porqué continuase la acción unilateral de la Caja. Valoramos que era lo más positivo para el personal.

Y finalmente, llega el Convenio actual que comporta una importante recuperación del ascenso por antigüedad. También se ha recuperado la convocatoria de oposiciones.

El problema es que, dada la situación general del sector, sólo se pudo llegar a un acuerdo de mínimos. Tan de mínimos era, que el propio Convenio planteaba en el artículo 26.5, casi la recomendación de pactos a nivel de cada caja, para adecuarlo a las diferentes realidades.

A pesar de que establecía un número de plazas inferior al que teníamos aquí, también es cierto que abría dos vías suficientemente interesantes para incorporar a la realidad de Caixa Laietana. La primera, la realización de pruebas a dos niveles (X y VIII) i la segunda el compromiso de unos porcentajes mínimos de aprobados.

Desde el Comité ha habido negociaciones para incorporar estas mejoras a los que ya se venía haciendo en la Caja.

Al no estar pactado previamente, la Caja nos ha planteado que si no se llegaba a un acuerdo en los términos que nos proponía, se aplicaría el Convenio (posiblemente en su interpretación más restrictiva).

A pesar de todas las argumentaciones posibles (Al nivel VIII, ahora se llega por antigüedad. Serviría para mantener el interés del personal por la formación. Es una salida para un segmento de la plantilla con pocas posibilidades de promoción. ...), no ha habido manera de que la Caja aceptase incorporar oposiciones al nivel VIII. En cambio, sí que se ha conseguido garantizar un porcentaje de aprobados.

2 / 3

BUTLLETA D'AFILIACIÓ A CC.OO.:

NOM I COGNOMS				CENTRE TREBALL	
PERE M. ABRIL	69 El Masnou	PERE GUERRERO	191 BCN Z.Franca	ANTONIO ORTIZ	Sec.Sind.CC.OO.
TOMÀS BRUGADA	82 Badalona Llefia	ANTONIO LAFUENTE	856 Informàtica	ENRIC PORCAR	140 Girona Pral.
XAVIER DALMAU	862 Immobilitzat	MANUEL LUNA	862 Immobilitzat	JORDI RODRIGUEZ	869 Préstecs
JOAN A. FERNANDEZ	13 Mataró La Llàntia	ESTEVE MARTINEZ	11 Mataró Mercat	JOAN RUS	53 Cabrera Mar
JOSEP FONT	134 Olot	JOAQUIM MARTINEZ	884 Serveis Adms.	ANDREU TORRADO	911 Z. BCN Sud
MERCÈ FRANQUESA	83 Badalona Pomar	ANTONI MONTELLÀ	866 Comptabilitat	XAVIER TRIGO	856 Informàtica
AURORA ARIZA	120 L'Hospitalet				

Telefon: 93 7903352 - 639 310 010

e-mail: claietana@comfia.ccoo.es

www.comfia.net/caixalaietana

Valorando los puntos a favor y en contra, finalmente, se ha firmado el pacto.

Puntos a favor :

- Es un pacto. Por tanto, se termina con la discrecionalidad de la Caja en este tema.
- Garantiza la convocatoria de oposiciones cada año, mientras no se firme otro Convenio.
- Garantiza la convocatoria del quíntuplo del mínimo de plazas que establece el Convenio.
- Garantiza el doble de aprobados del mínimo que marca el Convenio.

Puntos en contra :

- No habrá pruebas para alcanzar el nivel VIII.
- Para poder presentarse, se requerirá una antigüedad de dos años, superior a lo que era habitual.

Creemos que es un pacto mejorable, y nos comprometemos a continuar trabajando para conseguirlo en futuras negociaciones, tanto a nivel del Convenio como a nivel de la Caja.

ANEXO : Texto del pacto.

3 / 3

BUTLLETA D'AFILIACIÓ A CC.OO.:

NOM I COGNOMS				CENTRE TREBALL	
PERE M. ABRIL	69 El Masnou	PERE GUERRERO	191 BCN Z.Franca	ANTONIO ORTIZ	Sec.Sind.CC.OO.
TOMÀS BRUGADA	82 Badalona Llefia	ANTONIO LAFUENTE	856 Informàtica	ENRIC PORCAR	140 Girona Pral.
XAVIER DALMAU	862 Immobilitzat	MANUEL LUNA	862 Immobilitzat	JORDI RODRIGUEZ	869 Préstecs
JOAN A. FERNANDEZ	13 Mataró La Llàntia	ESTEVE MARTINEZ	11 Mataró Mercat	JOAN RUS	53 Cabrera Mar
JOSEP FONT	134 Olot	JOAQUIM MARTINEZ	884 Serveis Adms.	ANDREU TORRADO	911 Z. BCN Sud
MERCÈ FRANQUESA	83 Badalona Pomar	ANTONI MONTELLÀ	866 Comptabilitat	XAVIER TRIGO	856 Informàtica
AURORA ARIZA	120 L'Hospitalet				

Telèfon: 93 7903352 - 639 310 010

e-mail: claietana@comfia.ccoo.es

www.comfia.net/caixalaietana

En Mataró, a 26 de noviembre de dos mil cuatro.

REUNIDOS

De una parte,

D. VICENÇ URRUTIA RICART, Jefe del Departamento de Recursos de Caixa d'Estalvis Laietana, en representación de la misma, facultado para la firma del presente pacto por acuerdo del Consejo de Administración del día 16 de noviembre de 2004, copia del cual se acompaña.

y de otra parte,

D. FRANCESC XAVIER CARBONELL I CANDELICH, y D. JOAQUÍM MARTÍNEZ I SACRISTÁN, en nombre y representación del Comité de Empresa Intercentros de Caixa d'Estalvis Laietana, por acuerdo del mismo del día 22 de noviembre del 2004, copia del cual se acompaña.

MANIFIESTAN

Que el Convenio Colectivo de las Cajas de Ahorros, 2003-2006 establece en su artículo nº 26 la promoción por capacitación de los empleados de las cajas de ahorros.

Que en base a lo establecido en el punto 5 del mencionado artículo, han llegado las partes a un acuerdo, en parte sustitutivo y en parte complementario de lo que establece el Convenio Colectivo, en el convencimiento de que favorece a los intereses de ambas partes y la profesionalización y motivación de los empleados.

Que el citado acuerdo se concreta en los siguientes,

§ PACTOS

- PRIMERO.- Se convoca cada año un número de plazas igual al 10% de los empleados de los niveles XIII, XII y XI, para ascender a nivel X.
- SEGUNDO.- Se garantiza para cada convocatoria la cobertura, de un mínimo de plazas, de un 40% de las plazas convocadas.
- TERCERO.- En contrapartida al incremento del número de plazas convocadas y del incremento del número de convocatorias, sólo se convocarán oposiciones para ascender al nivel salarial X por capacitación, acordándose no realizar convocatorias de oposiciones para ascender al nivel VIII por capacitación.
- CUARTO.- Se establecen bonificaciones por estudios oficiales terminados en el momento de presentarse a la convocatoria (Entendiendo por tales los que dependan

de una universidad reconocida en España para impartir títulos que permitan el ejercicio profesional relacionado con los mismos):

- Una diplomatura supone una bonificación del 3% de la puntuación obtenida.
- Una licenciatura supone una bonificación del 5% de la puntuación obtenida.
- Un postgrado una bonificación del 2% más.

El Tribunal de exámenes asignará las bonificaciones a los candidatos en función de la documentación aportada por los mismos junto con la solicitud.

- QUINTO.- Se entregará por la Entidad a los candidatos el material de estudio para la preparación de las pruebas.
- SEXTO.- La Caja podrá designar una consultora externa para realizar y corregir las pruebas, si bien siempre será el Tribunal de Exámenes quien supervisará el proceso de capacitación, aprobará las materias de estudio, las pruebas a realizar y determinará el resultado definitivo de las mismas.
- SÉPTIMO.- El pacto solamente mantendrá su vigencia hasta la entrada en vigor de un nuevo convenio, requiriéndose su ratificación expresa por las partes, o la firma de un nuevo pacto, a partir del aquel momento.
- OCTAVO.- Se interpretan los dos años de antigüedad para poder concurrir a las pruebas, en el sentido de 24 meses acumulados de prestación laboral en contratos continuos o discontinuos.
- NOVENO.- Los demás aspectos del Convenio Colectivo que no modifica el presente pacto continúan siendo de aplicación.
- DECIMO.- Las partes reconocen expresamente el presente documento como un todo unitario e indivisible, por lo que, en cualquier supuesto por el que alguno de sus pactos fuera modificado o deviniera inaplicable, por decisión judicial o de la Administración, dejaría de tener vigencia todo el acuerdo de inmediato, pasando a ser de aplicación en su totalidad lo dispuesto en el Convenio Colectivo Vigente.

Y para que así conste, ambas partes firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha al inicio señalados.

